



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 13 de marzo de 2020.

### VISTO:

Visto el Informe N° 258-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 13 de marzo de 2020, respecto a la Designación mediante Acto Resolutivo, al Coordinador en calidad de Enlace para el desarrollo de visitas a las obras en ejecución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Oficio Circular N° 00003-2020-CG/GRAY, de fecha 02 de marzo de 2020, el Gerente Regional de Control de Ayacucho(e) de la Contraloría General de la República, pone en conocimiento al Titular de la Entidad, la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación voluntaria de monitores ciudadanos de control en la Reconstrucción con Cambios". Asimismo solicita designar y/o ratificar a un funcionario o servidor de su institución en calidad de "enlace" quien preferentemente debe ser funcionario encargado de la ejecución de obras de la Entidad o algún servidor que tenga acceso a toda la documentación de la misma, a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones. Para efectos del desarrollo de visitas, anexando los Lineamientos para el accionar del enlace designado en cada etapa de la obra;

Que, mediante Informe N° 258-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 13 de marzo de 2020, el Gerente de Infraestructura, comunica al Gerente Municipal en referencia al documento de la Contraloría, solicita la designación y/o ratificación a un coordinador en calidad de Enlace, a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de visitas a las obras en ejecución, debe de ser acreditado bajo acto resolutivo por el Titular de la Entidad, de acuerdo al anexo 02 del Lineamiento para accionar del Enlace Designado por la Entidad en cada Etapa de la Obra;

Que, mediante la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL, se aprobó la "PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE MONITORES CIUDADANOS DE CONTROL EN LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" cuya finalidad es de Regular el ejercicio del control social a través de la participación ciudadana voluntaria, mediante el mecanismo de veeduría ciudadana a la ejecución de obras a realizarse en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, a efectos de coadyuvar con el control gubernamental y facilitar canales de participación en la gestión pública que beneficien directamente a la comunidad;

Que, el Lineamiento para el accionar del enlace designado por la entidad en cada etapa de la Obra, en su numeral 2, dispone: que el Enlace, es un funcionario o servidor público designado por el Titular de la Entidad encargada de la ejecución de la obra, preferentemente debe ser funcionario encargado de la ejecución de obras de la Entidad o alguien que tenga acceso a toda la documentación de la obra;

Que, con Decreto N° 1684-2020/MPLM/GM, de fecha 13 de marzo de 2020, el Gerente Municipal de la Entidad, remite a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo antes expuesto, se procede al cumplimiento a las disposiciones legales, por lo que es procedente designar al Coordinador responsable en calidad de Enlace para el desarrollo de visitas a las obras en ejecución de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 13 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinador Responsable en calidad de **ENLACE** para el desarrollo de visitas a las obras en ejecución, de acuerdo al anexo 02 del Lineamiento al Gerente de Infraestructura, en merito a los considerandos antes señalados, con los datos del designado:

<b>Nombres y Apellidos</b>	: ING. WILLIAN LLOCCLA CRUZ
<b>Cargo que ocupa en la Entidad</b>	: Gerente de Infraestructura
<b>DNI N°</b>	: 45375693
<b>Correo electrónico</b>	: willianlc25@gmail.com
<b>N° de Celular</b>	: 990902619

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Contraloría General de la Republica la Designación del Coordinador Responsable en calidad de Enlace para el desarrollo de visitas a las obras en ejecución de la Municipalidad Provincial de La Mar.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y al Coordinador Responsable en calidad de Enlace.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, al Responsable Coordinador Responsable, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

